

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 2/9/2024

NOTIFICACION POR ESTADO No. 154

Página 1 de 19

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

05001110200020180197801

Abogados en Consulta

LUIS JAVIER GUTIERREZ MORENO

EDGAR DE JESÚS ZULETA FRANCO

ESTADO N°

FECHA: 02/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/08/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020180197801 seguido contra LUIS JAVIER GUTIERREZ MORENO, por queja formulada Por EDGAR DE JESÚS ZULETA FRANCO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Luis Javier Gutiérrez Moreno, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
05001110200020190036901	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	RAFAEL ARTURO GAVIRIA CARDONA	WBEIMAR MUÑOZ OROZCO

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 2 de septiembre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020190036901 seguido contra RAFAEL ARTURO GAVIRIA CARDONA, en calidad de disciplinable, por queja formulada por WBEIMAR MUÑOZ OROZCO, en calidad de quejoso, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación de la presente actuación disciplinaria, emitida el catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2024) por el magistrado Carlos Mario Herrera Muñoz de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en favor del abogado RAFAEL ARTURO GAVIRIA CARDONA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones y comunicaciones judiciales a que h

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001010200020190206900	Funcionarios Unica Instancia	JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAZAS - MAGISTRADO SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA	DE OFICIO- CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTA-	ESTADO N° _____
				FECHA: 2/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001010200020190206900, seguido contra el Dr. Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá, queja formulada de oficio por parte del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso CORRER traslado a los sujetos procesales POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS para que presenten sus alegatos de conclusión de conformidad con lo establecido en el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019, adicionado por el artículo 44 de la Ley 2094 de 2021.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020210011600	Funcionarios Unica Instancia	FABIO IVAN AFANADOR GARCIA- MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACA-	GILBERTO MOJICA	ESTADO N° _____
				FECHA: 2/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha 22 DE AGOSTO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001080200020210011600 seguido contra el doctor Fabio Iván Afanador García en calidad de magistrado del Tribunal Administrativo de Boyacá, queja formulada por el señor Gilberto Mojica, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone, aplicar el procedimiento ordinario en las presentes diligencias, así mismo informar que, dispone de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación de este auto para presentar descargos, así como aportar, y solicitar pruebas que se estimen pertinentes. Durante ese tiempo el expediente permanecerá en la secretaría a su disposición, de conformidad con los artículos 225A y 225B de la Ley 1952 de 2019.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001080200020220059500	Funcionarios Unica Instancia	MOISES RODRIGO MAZABEL PINZON - MAGISTRADO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA	JULIAN FERNANDO DUARTE BALLESTEROS	ESTADO N° _____
				FECHA: 2/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en auto de fecha
veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024),
dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo
el No. 11001080200020220059500 seguido contra el
Dr. Moisés Rodrigo Mazabel Pinzón en calidad de
Magistrado del Tribunal Administrativo de
Cundinamarca, queja formulada por el Señor Julián
Fernando Duarte Ballesteros, atentamente me permito
notificarle que a través del mismo se dispuso correr
traslado POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS para que los
sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a
la evaluación de la investigación, de conformidad con lo
dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001110200020170713102	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	STELLA MARIA OSORNO BAUTISTA EN CALIDAD DE JUEZA 6 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	NOHORA BEATRIZ GIRALDO MONSALVE EN CALIDAD DE ESCRIBIENTE DEL JUZGADO 6 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGO	ESTADO N° _____ FECHA: 2/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14 DE AGOSTO DE 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 11001110200020170713102 seguido contra la doctora Stella María Osorno Bautista en calidad de Juez 6 Laboral del Circuito de Bogotá, queja formulada por la señora Nohora Beatriz Giraldo Monsalve en calidad de Escribiente del Juzgado 6 Laboral del Circuito De Bogotá, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...REVOCAR el auto de terminación y archivo del 31 de mayo de 2024 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en favor de la doctora Stella María Osorno Bautista, en su calidad de juez sexta (6.º) laboral del circuito de Bogotá, para que en su lugar se continúe la investigación....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
1100110200020200241401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CRISTINA SANTOS DIAZ	BLANCA BETTY ROMERO ROMERO	ESTADO N° _____

FECHA: 02/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 1100110200020200241401, seguido contra la Dra. Cristina Santos Diaz, queja formulada por la Señora Blanca Betty Romero Romero, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 30 de septiembre de 2021, para que en su lugar, se CONTINUE la investigación en contra de la abogada CRISTINA SANTOS DIAZ, por las razones expuestas....

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
19001250200020220008001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIO MARTINEZ SILVA	RUBIELA SANCHEZ ALBAN

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 2 de septiembre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001250200020220008001 seguido contra MARIO MARTÍNEZ SILVA, en calidad de disciplinable, por queja formulada por RUBIELA SÁNCHEZ ALBÁN, FREDY SÁNCHEZ QUIÑONES, HERMES SÁNCHEZ ALBÁN, JOSÉ ANÍVAL ALBÁN, HEBER SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, OMAR SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ALBEIRO SÁNCHEZ ALBÁN, en calidad de quejosos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 17 de julio de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado MARIO MARTÍNEZ SILVA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
19001250200020220008001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIO MARTINEZ SILVA	FREDY SANCHEZ QUIÑONES

Asunto a Notificar

ESTADO N°

FECHA: 2 de septiembre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001250200020220008001 seguido contra MARIO MARTINEZ SILVA, en calidad de disciplinable, por queja formulada por RUBIELA SANCHEZ ALBÁN, FREDY SANCHEZ QUIÑONES, HERMES SANCHEZ ALBÁN, JOSÉ ANÍVAL ALBÁN, HEBER SANCHEZ FERNÁNDEZ, OMAR SANCHEZ FERNÁNDEZ, ALBEIRO SANCHEZ ALBÁN, en calidad de quejosos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 17 de julio de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado MARIO MARTÍNEZ SILVA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
19001250200020220008001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIO MARTINEZ SILVA	HERMES SANCHEZ ALBAN

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 2 de septiembre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001250200020220008001 seguido contra MARIO MARTÍNEZ SILVA, en calidad de disciplinable, por queja formulada por RUBIELA SÁNCHEZ ALBÁN, FREDY SÁNCHEZ QUIÑONES, HERMES SÁNCHEZ ALBÁN, JOSÉ ANÍVAL ALBÁN, HEBER SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, OMAR SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ALBEIRO SÁNCHEZ ALBÁN, en calidad de quejosos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 17 de julio de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado MARIO MARTÍNEZ SILVA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020220008001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIO MARTINEZ SILVA	JOSE ANIVAL ALBAN	ESTADO N° _____

FECHA: 2 de septiembre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001250200020220008001 seguido contra MARIO MARTÍNEZ SILVA, en calidad de disciplinable, por queja formulada por RUBIELA SÁNCHEZ ALBÁN, FREDY SÁNCHEZ QUIÑONES, HERMES SÁNCHEZ ALBÁN, JOSÉ ANÍVAL ALBÁN, HEBER SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, OMAR SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ALBEIRO SÁNCHEZ ALBÁN, en calidad de quejosos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 17 de julio de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado MARIO MARTÍNEZ SILVA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020220008001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIO MARTINEZ SILVA	HEBER SANCHEZ FERNANDEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 2 de septiembre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001250200020220008001 seguido contra MARIO MARTÍNEZ SILVA, en calidad de disciplinable, por queja formulada por RUBIELA SÁNCHEZ ALBÁN, FREDY SÁNCHEZ QUIÑONES, HERMES SÁNCHEZ ALBÁN, JOSÉ ANÍVAL ALBÁN, HEBER SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, OMAR SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ALBEIRO SÁNCHEZ ALBÁN, en calidad de quejosos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 17 de julio de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado MARIO MARTÍNEZ SILVA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020220008001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIO MARTINEZ SILVA	OMAR SANCHEZ FERNANDEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 2 de septiembre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001250200020220008001 seguido contra MARIO MARTÍNEZ SILVA, en calidad de disciplinable, por queja formulada por RUBIELA SÁNCHEZ ALBÁN, FREDY SÁNCHEZ QUIÑONES, HERMES SÁNCHEZ ALBÁN, JOSÉ ANÍVAL ALBÁN, HEBER SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, OMAR SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ALBEIRO SÁNCHEZ ALBÁN, en calidad de quejosos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 17 de julio de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado MARIO MARTÍNEZ SILVA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
19001250200020220008001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIO MARTINEZ SILVA	ALBEIRO SANCHEZ ALBAN	ESTADO N°

FECHA: 2 de septiembre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 19001250200020220008001 seguido contra MARIO MARTÍNEZ SILVA, en calidad de disciplinable, por queja formulada por RUBIELA SÁNCHEZ ALBÁN, FREDY SÁNCHEZ QUIÑONES, HERMES SÁNCHEZ ALBÁN, JOSÉ ANÍVAL ALBÁN, HEBER SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, OMAR SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ALBEIRO SÁNCHEZ ALBÁN, en calidad de quejosos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 17 de julio de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado MARIO MARTÍNEZ SILVA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
23001250200020230068701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JAIRO JAIR MONTALVO BARRERA	BETTY ELENA SALOME VERGARA	ESTADO N° _____

FECHA: 02/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/008/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020230068701 seguido contra JAIRO JAIR MONTALVO BARRERA, JAIRO ABELARDO MONTALVO CARDENAS, por queja formulada Por BETTY ELENA SALOME VERGARA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor de los abogados Jairo Jair Montalvo Barrera y Jairo Abelardo Montalvo Cárdenas, pero en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculcado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
23001250200020230068701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JAIRO ABELARDO MONTALVO CARDENAS	BETTY ELENA SALOME VERGARA	

ESTADO N° _____

FECHA: 02/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/008/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 23001250200020230068701 seguido contra JAIRO JAIR MONTALVO BARRERA, JAIRO ABELARDO MONTALVO CARDENAS, por queja formulada Por BETTY ELENA SALOME VERGARA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor de los abogados Jairo Jair Montalvo Barrera y Jairo Abelardo Montalvo Cárdenas, pero en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
25000250200020220095201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	EDWIN SEGURA ESCOBAR	ZULEINY ARIAS TAMAYO	ESTADO N° _____

FECHA: 2 de septiembre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020220095201 seguido contra EDWIN SEGURA ESCOBAR, en calidad de disciplinable, por queja formulada por ZULEINY ARIAS TAMAYO, en calidad de quejosa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 1° de febrero de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado EDWIN SEGURA ESCOBAR, conforme lo considerado en la parte motiva de esta providencia..

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

66001110200020170020402 / Abogados en Consulta

LINA MARCELA BELTRAN ARTEAGA

DORIS VIVIANA TAMAYO TABORDA

ESTADO N° _____

FECHA: 2/09/2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

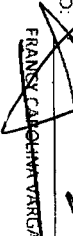
En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 14 DE AGOSTO DEL 2024, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 66001110200020170020402 seguido contra la profesional del derecho Lina Marcela Beltrán Arteaga, queja formulada por la señora Doris Viviana Tamayo Taborda, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...DECRETAR LA NULIDAD de lo actuado a partir del inicio del trámite de notificación de la sentencia de primera instancia del 27 de abril de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, a los intervinientes y RECOMPONER la actuación en el sentido de surtir, en forma adecuada, el trámite de la notificación personal de la providencia...

Fecha del Estado: 2/9/2024

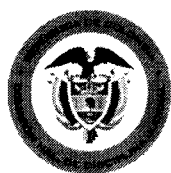
NOTIFICACION POR ESTADO No. 154

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
-------------------	------------------	----------------------	------------------------	--------------------

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFUA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO: 
Jaidin GUTIERREZ RODRIGUEZ
REVISO: 
Francis CAROCHIN VARGIAS MARTINEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **Nº 154**

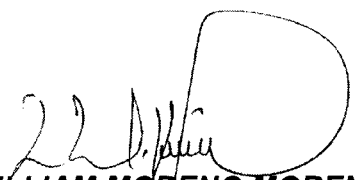
FECHA: 02/09/2024

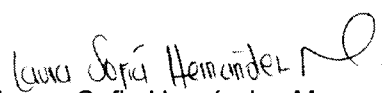
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

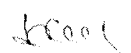
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/08/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020180197801** seguido contra **LUIS JAVIER GUTIERREZ MORENO**, por queja formulada Por EDGAR DE JESÚS ZULETA FRANCO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: DECRETAR la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado Luis Javier Gutiérrez Moreno, de conformidad con las razones expuestas en el presente proveído. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

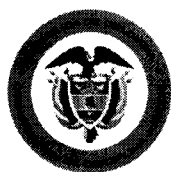
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **LUIS JAVIER GUTIERREZ MORENO**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar Judicial


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO 154

FECHA: 2 de septiembre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **05001110200020190036901** seguido contra **RAFAEL ARTURO GAVIRIA CARDONA**, en calidad de disciplinable, por queja formulada por **WBEIMAR MUÑOZ OROZCO**, en calidad de quejoso, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **"PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de terminación de la presente actuación disciplinaria, emitida el catorce (14) de junio de dos mil veinticuatro (2024) por el magistrado Carlos Mario Herrera Muñoz de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, en favor del abogado RAFAEL ARTURO GAVIRIA CARDONA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones y comunicaciones judiciales a que haya lugar, indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno (...)"**.

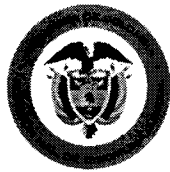
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JEFFERSON MESA LÓPEZ**, en calidad de defensor de oficio del disciplinable. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado 5

Revisó: Diana María García Medina
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO

154

FECHA: 2/09/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)** dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001010200020190206900**, seguido contra el **Dr. Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá**, queja formulada de **oficio** por parte del **Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso **CORRER** traslado a los sujetos procesales **POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS** para que presenten sus alegatos de conclusión de conformidad con lo establecido en el artículo 225E de la Ley 1952 de 2019, adicionado por el artículo 44 de la Ley 2094 de 2021.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Dr. Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

**WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL**

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial Mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: "<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>" y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **154**

FECHA: 2/09/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

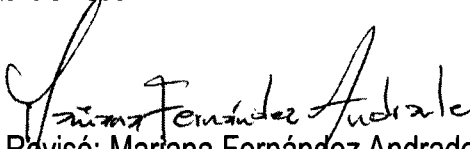
En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **22 DE AGOSTO DE 2024**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020210011600** seguido contra el doctor **Fabio Iván Afanador García en calidad de magistrado del Tribunal Administrativo de Boyacá**, queja formulada por el señor **Gilberto Mojica**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispone, aplicar el procedimiento en las presentes diligencias, así mismo informar que, dispone de **quince (15) días hábiles**, contados a partir del día siguiente a la comunicación de este auto para presentar descargos, así como aportar y solicitar pruebas que se estimen pertinentes. Durante ese tiempo el expediente permanecerá en la secretaria a su disposición, de conformidad con los artículos 225A y 225B de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor **Fabio Iván Afanador García en calidad de magistrado del Tribunal Administrativo de Boyacá**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

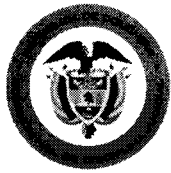

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **154**

FECHA: 2/09/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
DISCIPLINA JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en **auto** de fecha **veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)**, dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001080200020220059500** seguido contra el **Dr. Moisés Rodrigo Mazabel Pinzón en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca**, queja formulada por el **Señor Julián Fernando Duarte Ballesteros**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se **dispuso** correr traslado **POR EL TÉRMINO DE 10 DÍAS** para que los sujetos procesales puedan presentar alegatos previos a la evaluación de la investigación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 220 de la Ley 1952 de 2019.

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **Dr. Moisés Rodrigo Mazabel Pinzón en calidad de Magistrado del Tribunal Administrativo de Cundinamarca**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

Elaboró: Katherine Medina Chacón
Profesional Universitaria Grado 21

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: "<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>" y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **154**

FECHA: 2/09/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

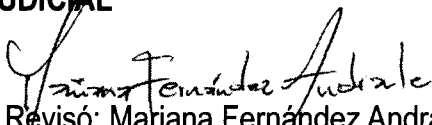
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **14 DE AGOSTO DE 2024**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020170713102** seguido contra la doctora **Stella María Osorno Bautista** en calidad de **Juez 6 Laboral del Circuito de Bogotá**, queja formulada por la señora **Nohora Beatriz Giraldo Monsalve** en calidad de **Escribiente del Juzgado 6 Laboral del Circuito De Bogotá**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**REVOCAR** el auto de terminación y archivo del 31 de mayo de 2024 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá en favor de la doctora Stella María Osorno Bautista, en su calidad de juez sexta (6.º) laboral del circuito de Bogotá, para que en su lugar se continué la investigación..."

El presente estado se publica (*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora **Stella María Osorno Bautista** en calidad de **Juez 6 Laboral del Circuito de Bogotá**, a la señora quejosa **Nohora Beatriz Giraldo Monsalve** en calidad de **Escribiente del Juzgado 6 Laboral del Circuito De Bogotá** y a la apoderada de confianza **Stella Sofia Vargas Estrada**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **154**

FECHA: 02/09/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

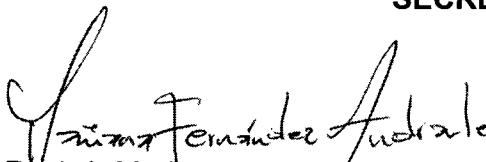
HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la **providencia** de fecha **veintidós (22) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)** dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **11001110200020200241401**, seguido contra la **Dra. Cristina Santos Díaz**, queja formulada por la **Señora Blanca Betty Romero Romero**, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 30 de septiembre de 2021, para que en su lugar, se **CONTINÚE** la investigación en contra de la abogada CRISTINA SANTOS DÍAZ, por las razones expuestas..."

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la **Dra. Cristina Santos Díaz en calidad de disciplinable y a la Sra. Blanca Betty Romero Romero en condición de quejosa**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

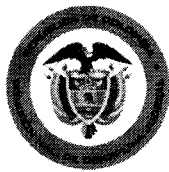
Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Profesional Universitaria Grado 21

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: "<https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones>" y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 154

FECHA: 2 de septiembre de 2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **19001250200020220008001** seguido contra **MARIO MARTÍNEZ SILVA**, en calidad de disciplinable, por queja formulada por **RUBIELA SÁNCHEZ ALBÁN, FREDY SÁNCHEZ QUIÑONES, HERMES SÁNCHEZ ALBÁN, JOSÉ ANÍVAL ALBÁN, HEBER SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, OMAR SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ALBEIRO SÁNCHEZ ALBÁN**, en calidad de quejosos, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **"PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 17 de julio de 2024 proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Cauca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado MARIO MARTÍNEZ SILVA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído."**

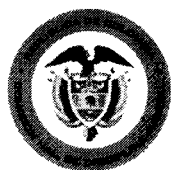
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **MARIO MARTÍNEZ SILVA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado 5

Revisó: Diana María García Medina
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO **154**

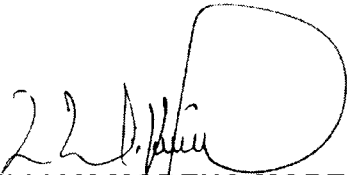
FECHA: 02/09/2024

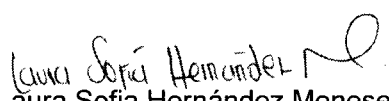
**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 22/008/2024 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **23001250200020230068701** seguido contra **JAIRO JAIR MONTALVO BARRERA, JAIRO ABELARDO MONTALVO CARDENAS**, por queja formulada Por BETTY ELENA SALOME VERGARA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó PRIMERO: CONFIRMAR LA TERMINACIÓN del proceso disciplinario a favor de los abogados Jairo Jair Montalvo Barrera y Jairo Abelardo Montalvo Cárdenas, pero en atención a las razones anotadas en la parte considerativa de la presente providencia. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar indicando que contra esta decisión no procede recurso alguno.

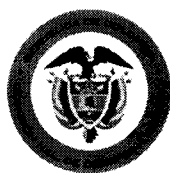
El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JAIRO JAIR MONTALVO BARRERA Y SEBASTIÁN DARÍO FLÓREZ COGOLLO - DEFENSOR DE OFICIO DE JAIRO JAIR MONTALVO BARRERA**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente


WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial


REVISÓ: Laura Sofia Hernández Meneses
Auxiliar Judicial


ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO 1.54

FECHA: 2 de septiembre de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha catorce (14) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **25000250200020220095201** seguido contra **EDWIN SEGURA ESCOBAR**, en calidad de disciplinable, por queja formulada por **ZULEINY ARIAS TAMAYO**, en calidad de quejosa, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó **"PRIMERO: CONFIRMAR la decisión del 1° de febrero de 2024, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, en la que decretó la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria adelantada contra el abogado EDWIN SEGURA ESCOBAR, conforme lo considerado en la parte motiva de esta providencia."**

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **EDWIN SEGURA ESCOBAR**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

Elaboró: Wayna Capac Muyuy Agreda
Citador grado 5

Revisó: Diana María García Medina
Escribiente Nominada

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **154**

FECHA: 2/09/2024

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

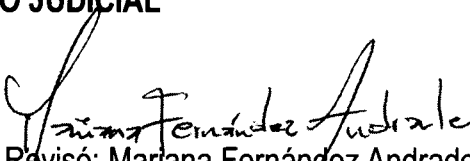
En cumplimiento de lo ordenado en **providencia** de fecha **14 DE AGOSTO DEL 2024**, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **66001110200020170020402** seguido contra la profesional del derecho **Lina Marcela Beltrán Arteaga**, queja formulada por la señora **Doris Viviana Tamayo Taborda**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**DECRETAR LA NULIDAD** de lo actuado a partir del inicio del trámite de notificación de la sentencia de primera instancia del 27 de abril de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, a los intervinientes y **RECOMPONER** la actuación en el sentido de surtir, en forma adecuada, el trámite de la notificación personal de la providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad en los artículos 120, 123, 125, y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la profesional del derecho **Lina Marcela Beltrán Arteaga**, y al defensor de oficio **Juan Sebastián Blandón Orozco**. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL


Elaboró: Felipe A. Ortega Morales
Escribiente Nominado


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

() la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.*

Palacio de Justicia Alfonso Reyes Echandía
Bogotá D.C Calle 12 No. 7 – 65 - Piso 2
correspondencia@cndj.gov.co